

UNA JUSTIFICACIÓN TEOLÓGICA DE LA INSEPARABILIDAD DE LAS DIMENSIONES DEL ACTO CONYUGAL. ALGUNOS FUNDAMENTOS DE LA ESCRITURA

JOSÉ MARÍA PARDO

Resumen: La reflexión ético-antropológica sobre la malicia de la contracepción es iluminada de mayor claridad y certeza por la reflexión teológica, basada en la Revelación. En efecto, la separación voluntaria de los significados unitivo y procreativo (anticoncepción) es un lenguaje objetivamente contradictorio con la verdad de un acto que es una donación total, a imagen de la donación divina. Disolver este vínculo es atentar contra la creación de Dios en la trama más profunda que une la naturaleza y la persona.

Palabras clave: Contracepción, Teológica, Revelación.

Abstract: A theological reflection based on Divine Revelation throws greater light on the ethical-anthropological reflection regarding the evil of contraception. The willful separation of the double meaning of union and procreation (contraception) is a linguistic contradiction. This is a contradiction of the truth of an act of total donation which is the image of the total donation of the Divinity. The dissolution of this bond is an attack on God's creation where nature and person unite at their profoundest.

Keywords: Contraception, Theological reflection, Revelation.

1. EL AMOR ENTRE LOS CÓNYUGES CRISTIANOS

La reflexión racional¹, confortada de mayor claridad y certeza por la Revelación divina, da al hombre el conocimiento de que la transmisión de la vida hu-

1. Para una correcta argumentación sobre la justificación racional de la norma de la inseparabilidad de las dimensiones del acto conyugal, ver: M. RHONHEIMER, *Ética de la procreación*, Madrid 2004.

mana es algo singular, diverso de toda otra actividad. Es una actividad unitaria de dos personas humanas en colaboración inmediata con el Creador de la vida. Sobre esta base, el hombre percibe, en aquellos elementos de su cuerpo que lo hacen capaz de esta colaboración con el Creador, las indicaciones puestas por Dios en el íntimo ser humano, que trazan los límites dentro de los cuales realizar la unidad procreativa del hombre y de la mujer; verdaderas leyes divinas naturales².

Además, el principio sobre el que se basa la valoración moral del acto conyugal ya no es simplemente la integridad física o no del acto, sino el ser o no expresión genuina del amor conyugal, que es por naturaleza amor fecundo, es decir, orientado hacia la comunicación de la vida³.

Por todo esto, se puede decir que la argumentación sobre el carácter indisoluble entre los dos significados del acto conyugal ya no se apoya tanto en el concepto de *naturaleza*, como en el de *persona*; en poner de manifiesto el misterio de la unidad sustancial entre el alma y cuerpo del ser humano —el cuerpo pertenece a la unidad de la persona—, donde la unidad de los dos significados participa del mismo misterio. El ser humano en su singularidad, y el hombre y la mujer en su unión, son propiamente imágenes de Dios. Ellos pueden y deben reflejar en su ser y en sus actos la realidad misma del misterio personal y de comunión del Dios trinitario, Ser y Amor, Unidad y Fecundidad⁴.

1.1. *El amor conyugal: participación del amor de Dios*

Ciccione centra la indisolubilidad de los significados del acto conyugal en la semejanza de los cónyuges con Dios, sosteniendo que en su comunión conyugal los esposos no pueden abrirse a la riqueza íntima que cada uno dona al otro, sin entrar en la semejanza con Dios que el verdadero amor les confiere. Tal semejanza consiste en participar, en cuanto es posible, en el poder creador de un Dios que es, Él mismo, Amor⁵.

El amor conyugal es, en su verdad más profunda, participación del amor creador de Dios y, por eso, es esencialmente don. Según su naturaleza e intrínseco dinamismo es, a la vez que comunión interpersonal entre los esposos, colaboración con Dios en la generación y educación de nuevas vidas⁶. En efecto, po-

2. Cfr. L. CICCONE, *Humanae vitae. Analisi e commento*, Roma 1989, 107.

3. Cfr. *ibid.*, 108.

4. Cfr. A. MATTHEEUWS, *Unión y procreación. Evolución de la doctrina de los fines del matrimonio*, Madrid 1990, 173.

5. Cfr. L. CICCONE, *Humanae vitae. Analisi e commento*, cit., 127.

6. A. SARMIENTO, «Persona, sexualidad humana y procreación», en A. SARMIENTO (ed.), *Moral de la persona y renovación de la Teología Moral*, Pamplona 1998, 157s. «En

ne la condición necesaria y suficiente, establecida por la libre decisión divina, para que Dios cree el espíritu humano y así surja a la existencia una nueva persona. Esto explica —concluye Sarmiento— «que la actividad sexual, el acto conyugal, exija, por su propia naturaleza, la presencia simultánea, inseparable, de las orientaciones unitiva y procreadora. Sólo así es expresión de la verdad interior del amor conyugal; y sólo así es “signo” del amor creador de Dios. La lógica del “don” —ésta es la consecuencia— debe determinar el *ethos* del acto conyugal»⁷.

En resumen, el amor conyugal en su realidad más profunda es don, y en cuanto don —a fin de que el lenguaje exterior exprese la verdad interior— los esposos han de estar abiertos a la fecundidad. La procreativa es una dimensión inmanente a la sexualidad y es, a través de la sexualidad, como tiene lugar la donación específica de la entrega sexual. Tan sólo así la entrega es desinteresada y sin reservas⁸.

1.2. *El acto conyugal: lenguaje de los esposos con Dios*

Si como se ha expresado arriba el amor conyugal refleja en su ser y en su dinamismo al amor divino, el acto conyugal no sólo es lenguaje de los dos cónyuges, sino que además se hace lenguaje entre ellos y Dios, como respuesta a la vocación divina a la paternidad. «El acto conyugal posee intrínsecamente un significado que desborda ampliamente las motivaciones que los esposos le pueden atribuir: quizá no puedan más que desear este fin y esforzarse en percibir su significado; son libres de poner las condiciones de la generación, pero no son la causa de la vida. Por ello, en el acto conyugal, la libertad de los esposos se si-

Dios el amor es, desde siempre y hasta siempre, a la vez unitivo y fecundo. Si creemos verdaderamente que el hombre y la mujer están creados a imagen de Dios, podemos descubrir en el tiempo esta realidad indisoluble del amor y del ser divino, a la vez unitivo y procreador». A. MATTHEEWS, *Unión y procreación. Evolución de la doctrina de los fines del matrimonio*, cit., 210.

7. A. SARMIENTO, *Persona, sexualidad humana y procreación*, cit., 158.

8. La anticoncepción no sólo viola la naturaleza del acto conyugal como acto destinado por la naturaleza a la procreación, sino también como acto destinado por la naturaleza a fomentar el amor conyugal. El amor conyugal es una unión compartida entre los esposos que florece a través de su deseo (*willingness*) de donarse el uno al otro. Dicho amor es una amistad, pero no como las demás amistades; esa amistad es total, no tiene limitaciones de tipo usual; requiere un compartir que es extraordinario porque va más allá de compartir posesiones; requiere un compartir la vida pase lo que pase. En efecto, el hombre descubre su verdadera identidad en el sincero darse de uno mismo (cfr. *Gaudium et spes*, n. 24). Además, la vocación cristiana es una vida de donación a imitación de Cristo (cfr. Lc 17,33), que en el matrimonio se expresa en un darse mutuo. Cfr. J. SMITH, *Humanae vitae. A generation later*, Washington 1991, 107-110.

túa en íntima relación con la libertad divina»⁹. De ahí, «que cerrar artificiosamente el acto conyugal a la paternidad es como privar a una frase de un elemento esencial, serían una serie de palabras, pero privadas de todo significado unitario. La sexualidad ya no es un lenguaje, o al menos es un lenguaje difícilmente comprensible, está privada de significado. Y si aparece mutilada como lenguaje interpersonal entre los cónyuges, porque expresa un amor privado de una de sus características esenciales, como lenguaje con Dios viene no sólo mutilado, sino completamente suprimido»¹⁰.

El don del acto conyugal entra en el designio constitutivo que el Creador dio al matrimonio. Dios lo ha preparado de modo que corresponde perfectamente a las características propias del hombre y de la mujer, estructurales y dinámicas, físicas y psíquicas. De ahí, que toda mutilación, aunque parcial, de sus elementos estructurales —subraya Ciccone— cree un contraste con el diseño de Dios y con su Voluntad. Es un abuso a su don y una violencia a la naturaleza humana, que es obra de Dios creador¹¹. O con palabras determinantes de Pablo VI: «Usar de este don divino (acto conyugal) destruyendo su significado y su finalidad, aun sólo parcialmente, es contradecir la naturaleza del hombre y de la mujer y sus más íntimas relaciones, y por lo mismo, es contradecir también el plan de Dios y su Voluntad»¹².

1.3. *Unión y procreación: único modo de expresar el designio divino*

Los dos significados del acto conyugal están inscritos por Dios Creador en el ser del hombre y de la mujer, y en el dinamismo de su comunión sexual. En efecto, «la procreación pertenece a la finalidad intrínseca de la institución conyugal. Dios que ha querido esta institución, la ha dotado de una naturaleza tal que contiene en sí toda la dinámica de su designio de amor. Amar, expresión del designio de Dios, es la responsable transmisión de la vida»¹³.

9. C. CAFFARRA, «Diritti di Dio a bene dell'uomo», en *L'Observatore Romano* (edición castellana) (1 de octubre de 1983), 1s.

10. «Chiudere artificiosamente l'atto coniugale alla paternità è come privare una frase di un elemento essenziale, resta sì una serie di parole, ma prive di significato unitario. La sessualità allora non è più un linguaggio, o almeno è un linguaggio difficilmente comprensibile e, quindi, facilmente, privo di significato. E se resta mutilato come linguaggio interpersonale tra in coniugi, perchè esprime un amore privato di una delle sue caratteristiche essenziali, come linguaggio con Dio, non viene solo mutilato ma completamente soppresso». L. CICCONE, *Humanae vitae. Analisi e commento*, cit., 112.

11. Cfr. *ibid.*, 121.

12. PABLO VI, Enc. *Humanae vitae*, n. 13.

13. F. GIL HELLÍN, «La sociedad de hombre y mujer. Expresión primera de la comunión de personas», en *Anthropotes* 1 (1988) 123-144, 129.

El acto conyugal unitivo y procreador es el único que está plenamente en sintonía con las exigencias morales humanas, es decir, que corresponde enteramente al diseño divino. Cumpliendo el acto conyugal unitivo y procreador los cónyuges profesan que Dios es el creador del hombre y de la mujer, Autor del matrimonio y de sus leyes fundamentales, se reconocen como criaturas. Como consecuencia, reconocen los límites en el disponer de la facultad sexual en el matrimonio¹⁴. «El hombre recibiendo el don de la facultad generativa puede no servirse de ella, pero si se decide libre y responsablemente a usarla no puede adular a su arbitrio las indicaciones y límites de su Autor, Dios»¹⁵. Y no se da un uso completo de la sexualidad sin poner en acción la facultad generadora en cuanto tal, es decir, su ordenación intrínseca a suscitar la vida —basta que la procreatividad sea potencial para que tal acto esté en armonía con el diseño y la voluntad divina—.

Según lo expuesto, ¿ambos significados tienen que estar presentes en cada acto, incluso por razones independientes de la voluntad de los cónyuges, cuando no resulta fácil o posible —siempre en el contexto de la «paternidad responsable»—? La respuesta se contiene explícita y claramente en *Humanae vitae* (n. 12): la necesidad de que *cada* acto deba estar abierto a la transmisión de la vida se fundamenta en la conexión inseparable, que Dios ha querido y el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados¹⁶. Ésta es la razón por la que la contracepción —que en esencia separa voluntariamente los dos significados del acto conyugal que Dios, el Creador, ha colocado juntos y que el hombre no puede escindir— no expresa el designio divino¹⁷. Separar voluntariamente estos significados es comportarse como árbitros del designio de Dios; es manipular la sexualidad humana y, con ello, la persona misma y la persona del cónyuge, quedando alterado el valor de su donación total.

La razón teológica del principio moral sobre la inseparabilidad de la dimensión unitiva y procreativa del acto conyugal —podemos sostener con

14. Cfr. L. CICCONE, *Humanae vitae. Analisi e commento, o.c.*, 121.

15. «L'uomo che ha ricevuto da Dio in dono quelle facoltà generative, che gli consentono di partecipare, come cooperatore di Dio, alla comparsa di nuove vite umane, può non servirsi di quelle facoltà, ma se, liberamente e responsabilmente, decide di usarne, non può, evidentemente, manovrarle a suo talento ma secondo le indicazioni e i limiti del primo e principale Autore, Dio». *Ibid.*, 123.

16. «Huiusmodi doctrina, quae ab Ecclesiae Magisterio saepe exposita est, in nexu indissolubili nititur, a Deo statuto, quem homini sua sponte infringere non licet, inter significationem unitatis et significationem procreationis, quae ambae in actu coniugali insunt». PABLO VI, Enc. *Humanae vitae*, n. 12.

17. Cfr. W.B. SMITH, «The Role of the Christian Family», en M.J. WRENN (ed.), *Pope John Paul II and the Family*, Chicago 1983, 91.

Fernández— «radica en la enseñanza del lenguaje propio y específico del cuerpo humano en toda su verdad tal como ha sido creado por Dios, “varón” y “mujer” (Gn 1,1-27) que aúna, conjuntamente, sexualidad y procreación»¹⁸.

2. ALGUNOS FUNDAMENTOS ESCRITURÍSTICOS

Lo primero que hay que advertir es que en la Sagrada Escritura no aparece explícitamente la expresión: «no utilizarás la anticoncepción». Pero sí se habla claramente de que la contracepción no concuerda con el plan de Dios para la sexualidad humana. En este sentido cabe interpretar el valor extremo dado a la procreación; considerar la esterilización como una maldición grande; la condena de todos los actos que no son diseñados hacia la protección del bien de la procreación; y la alusión de la relación de Cristo a su Iglesia como de un esposo a su esposa, una unión que debe ser una relación fecunda de la cual surgirán muchos hijos e hijas de Dios.

2.1. *El valor extremo de la procreación*

Dios como Señor de todo crea al hombre y a la mujer a imagen suya. Esta imagen se traduce también en sus poderes creativos: «creced y multiplicaos» (Gn 1,27). El hombre participa en la abundancia y fecundidad de Dios a través de su poder procreativo; de ahí, que la fertilidad y la fecundidad parezcan ser parte integrante de la Alianza que el hombre tiene con Dios. Cuando Dios renueva su alianza con Noé repite su mandato inicial de «creced y multiplicaos» (Gn 9,1ss). Además, el Sal 139 manifiesta que Dios no está distante de la creación, por el contrario sigue muy de cerca lo que ha creado. De esta última idea se puede deducir —sostiene J. Smith— que respetar la naturaleza es respetar a Dios¹⁹.

Junto a esto, en el ambiente del Antiguo Testamento la fertilidad y la familia se consideran como grandes bienes, como la evidencia de la fidelidad a Dios, como premios de esta fidelidad. Así, en la promesa de Dios a Abraham (Gn 13,16) se le promete gran descendencia. También en Gn 17,6 se señala que

18. A. FERNÁNDEZ, «Significado unitivo y procreador. La moral conyugal», en *Burgense* 10 (1999) 505-527, 505.

19. Cfr. J. SMITH, *Humanae vitae. A generation later*, cit., 131 y 135.

Dios es el Señor de la vida, que la fertilidad es un don divino. En este mismo sentido, los Sal 127²⁰ y 128²¹ expresan esta realidad muy claramente.

La contracepción se podría ver en este contexto no sólo como una negación a la obra creacional divina (respetar la naturaleza del hombre creada a imagen de Dios en Cristo)²², sino también como un rechazo del don divino, como una acción que limita el crecimiento del pueblo escogido por Dios. Ésta es la razón por la que hasta hoy el judaísmo ortodoxo rechaza la anticoncepción²³. Además, si la vida humana tiene un gran valor para Dios, que quiere multitud de gentes para compartir eternamente su vida y bondad, la anticoncepción «es un tipo de negación del plan de Dios, su plan de que el cielo se pueble a través del amor, Su amor y el amor de los esposos»²⁴.

2.2. *La maldición de la esterilización*

Dado que la fecundidad es una participación en el plan de Dios, la esterilidad —en el lenguaje bíblico— es considerada como un signo de falta de favor por parte de Dios con su pueblo o como pecaminosidad de éste. En efecto, la fertilidad en la Sagrada Escritura es presentada como algo que debía ser

20. «(...) La herencia del Señor son los hijos, su recompensa, el fruto de sus entrañas. Como flechas en mano del guerrero, así son los hijos de la juventud. Dichoso el hombre que ha llenado de ellos su aljaba. No quedarán avergonzados al disputar en la plaza con sus enemigos». Se ha utilizado la traducción de la Biblia de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra. En adelante se seguirá esta versión.

21. «(...) Tu mujer será como viña fecunda paredes adentro de tu casa. Tus hijos, como brotes de olivo en torno a tu mesa».

22. Los cónyuges están llamados a ser imagen de Dios. Esta imagen es la unidad de las Tres Personas de la Divinidad, quienes se entregan totalmente una a otra en una plena autodonación de amor. Dios creando al hombre y a la mujer a imagen suya, bendiciéndolos en la alianza matrimonial, les encomendó que fuesen fecundos y se multiplicaran, llenando la tierra y ejerciendo dominio sobre toda la creación, para gloria de Dios. En el Nuevo Testamento se clarifica que el matrimonio fue elevado a la categoría de imagen de la relación entre Cristo y la Iglesia. Y por la misma fuerza dadora de vida del amor, Dios hacía a la pareja capaz de reflejar la imagen de Dios, haciendo que la unidad de los dos se convirtiera en tres. Según esta reflexión, ¿permite la anticoncepción reflejar por parte de los esposos la imagen de Dios en mutua y plena autodonación de amor?

23. Cfr. J. SMITH, *Humanae vitae. A generation later*, cit., 132.

24. «The Christian view of God as one who created a universe precisely because He wanted to share His goodness with others puts a value on fertility far beyond what natural reason can readily discover. God clearly wants multitudes with whom to share His goodness, to be with Him in eternal union. In this light, contraception can be seen as being a kind of denial of God's plan that Heaven be populated through love, His love and the love of spouses». *Ibid.*, 134.

apreciado y celebrado, no como una enfermedad que debía ser evitada a toda costa. Dios era el que abría y cerraba el vientre y, cuando daba la vida, esto era visto sólo como una bendición. Después de todo, lo que Dios deseaba de los matrimonios fieles era una prole piadosa (cfr. Mal 2,15). Por eso, las mujeres suplicaban fervorosamente a Dios que les diera descendencia. Baste citar el ejemplo de Sara, Ana, Raquel e Isabel. El Sal 113 alaba al Señor en este sentido: «Alabad, siervos del Señor, alabad el nombre del Señor (...) Él pone a la estéril al frente de la casa, como madre feliz de hijos».

La anticoncepción, en tanto que esteriliza voluntariamente, no concuerda con este cuadro del valor de la fertilidad²⁵.

2.3. *Actos que desprotegen el bien de la procreación*

La Sagrada Escritura condena tajantemente las relaciones sexuales que no están diseñadas para servir al bien de la procreación²⁶. Lo que parece indicar que hay una relación íntima entre el comportamiento sexual y la relación con Dios. De ahí, que utilizar desordenadamente la sexualidad parece cortar la relación (amistad) con Dios²⁷.

En el Nuevo Testamento San Pablo exhorta a que debemos glorificar a Dios en nuestros cuerpos. Se lee así: «¿O no sabéis que vuestro cuerpo es santuario del Espíritu Santo, que está en vosotros y habéis recibido de Dios, y que no os pertenecéis? ¡Habéis sido bien comprados! Glorificad, por tanto, a Dios en vuestro cuerpo» (1 Cor 6,19-20).

La anticoncepción, ¿demuestra una fiel vivencia del señorío de Cristo sobre los cuerpos de los esposos, sobre su fertilidad? En la anticoncepción, ¿el señorío de Cristo se extiende hasta la fertilidad?²⁸. La clave nos la muestra de nuevo el santo de Tarso. En Rom 12,1-2 el Apóstol ruega ofrecer los cuerpos como hostia viva, santa, grata a Dios, como sacrificio de adoración. En el fondo, afirma la soberanía de Dios; la confianza en Dios en el área de la fertilidad²⁹.

25. Cfr. *ibid.*, 132.

26. No parece, sin embargo, que deba interpretarse en este sentido el texto de Gn 38,8-10. La hermenéutica actual tiende a pensar que se refiere al incumplimiento de la ley del levirato.

27. J. SMITH, *Humanae vitae. A generation later*, cit., 132.

28. Cfr. SCOTT-KIMBERLY HAHN, *El regreso a casa. El regreso a Roma*, San Francisco 1998, 38.

29. Cfr. *ibid.*, 39s.

2.4. *La fecunda relación esponsal de Cristo y su Iglesia*

El concepto de matrimonio, que requiere un darse total, se puede alcanzar a través de la razón, pero la Sagrada Escritura muestra el matrimonio a través de una nueva luz, especialmente en la relación de alianza entre Dios y su pueblo. Dios, que se da de manera total y abundante a Israel, les ayudará a darse totalmente el uno al otro. Los profetas ya establecen la relación de Dios con su pueblo como una relación marital: Dios se unió a su pueblo por una alianza de amor y fidelidad (cfr. Jr 3,6-13; Ez 16 y 23; Is 54). Y esta relación de Dios con su pueblo debe ser fecunda. ¿No choca la contracepción como parte de esta relación de donación total? Resulta extraño pensar en Dios no dando su poder creativo a su escogido. Cuando Dios le reserva su poder creativo es como castigo por sus pecados. Así en Os 4,7-10 se advierte que «Cuanto más son, más pecan contra mí: Yo cambiaré su gloria en ignominia. Se alimentan del pecado de mi pueblo, y están ávidos de su culpa. Pueblo y sacerdote correrán la misma suerte: les pediré cuenta de su conducta, y les retribuiré según sus obras. Comerán, pero no se saciarán; se prostituirán, pero no proliferarán, porque dejaron de hacer caso al Señor»³⁰.

En el Nuevo Testamento la alianza de Cristo con su Iglesia es una alianza marital marcada por una gran fecundidad, que los cónyuges cristianos deben representar (cfr. Ef 5). Además, Cristo realizó su primer milagro en una celebración del matrimonio (las bodas de Caná); un milagro que celebraba la abundancia. El matrimonio, y especialmente el fecundo, es un gran bien. La anti-concepción, por el contrario, viola esta imagen que los esposos deben reflejar³¹.

3. LA CONTRACEPCIÓN COMO ARBITRARIEDAD DE LA LIBERTAD EN EL DISEÑO DIVINO

En el ejercicio de la sexualidad marital, hombre y mujer se empeñan en poner en juego su ser sexuado, lo cual lleva unido, en relación causa-efecto, la función generativa como algo constitutivo de la actividad conyugal. Un acto de tal índole, en el cual está fijada genéticamente la potencial generación de una vida, no debe ser violentado ni negado voluntariamente por el hombre o la mujer, puesto que trasciende sus voluntades³². En efecto, el hombre puede libremente decidir sobre la procreación, pero siempre de acuerdo con la verdad de

30. Cfr. J. SMITH, *Humanae vitae. A generation later*, cit., 132s.

31. Cfr. *ibid.*, 133.

32. Cfr. A. FERNÁNDEZ, *Significado unitivo y procreador. La moral conyugal*, cit., 517.

la sexualidad. La libertad no es un poder absoluto, sino que debe respetar la naturaleza de las cosas. La inseparable conexión —que Dios ha querido— se trata de un orden objetivo real que trasciende el poder de la libertad humana³³.

A la intercomunicación conyugal entre los esposos concurre la acción creadora de Dios. Si se separan la acción unitiva de la procreativa deliberadamente, los esposos impiden la acción divina que concurre a la aparición de una nueva vida. Es conveniente tener a la vista la estrecha unión de Dios y los esposos, así como la simultaneidad en la creación de un único ser: el ser-hombre, del cual los generadores, marido y mujer, son padres. Santo Tomás de Aquino expone esta idea en los siguientes términos de alto rigor filosófico: «En el hombre no hay un doble ser, puesto que la cosa no debe entenderse como si el cuerpo es (procede) a partir del que genera y el alma es a partir del que crea, como si para el cuerpo se adquiere el ser separadamente del que genera y para el alma se adquiere separadamente del que crea; sino que el que crea da el ser al alma en el cuerpo y el que genera dispone el cuerpo para que sea partícipe de el a través del alma unida a sí»³⁴.

Por eso, tal separación voluntaria frustra el poder creador de Dios, que se sirve del amor fecundo de los esposos para comunicar y propagar una nueva vi-

33. Cfr. *ibid.*, 519. «El hombre es persona precisamente porque es dueño de sí y se domina a sí mismo. Efectivamente, en cuanto que es dueño de sí mismo puede *donarse* al otro. Y ésta es una dimensión —dimensión de la libertad del don— que se convierte en esencial y decisiva para ese *lenguaje del cuerpo*, en el que el hombre y la mujer se expresan recíprocamente en la unión conyugal. Dado que esta comunión es comunión de personas, el lenguaje del cuerpo debe juzgarse según el criterio de la verdad. (...) Según el criterio de esta verdad, que debe expresarse con el lenguaje del cuerpo, el acto conyugal *significa*, y por esto no puede ser privado de su pleno y adecuado significado procreador, porque uno y otro pertenecen a la verdad íntima del acto conyugal: uno se realiza juntamente con el otro y, en cierto sentido, el uno a través del otro. (...) Por tanto, en este caso el acto conyugal, privado de su verdad interior, al ser privado artificialmente de su capacidad procreadora, deja también de ser acto de amor. Puede decirse que en el caso de una separación artificial de estos dos significados, en el acto conyugal se realiza una unión corpórea, pero no corresponde a la verdad interior ni a la dignidad de la comunión personal: *communio personarum*. Efectivamente, esta comunión exige que el lenguaje del cuerpo se exprese recíprocamente en la verdad integral de su significado. Si falta esta verdad, no se puede hablar ni de la verdad del dominio de sí, ni de la verdad del don recíproco y de la recíproca aceptación de sí por parte de la persona. Esta violación del orden interior de la comunión conyugal, que hunde sus raíces en el orden mismo de la persona, constituye el mal esencial del acto contraceptivo». JUAN PABLO II, «Alocución *Qual è l'essenza*», en la Audiencia general, 22 de agosto de 1984, nn. 5-7, en A. SARMIENTO y SAN J. ESCRIVÁ, *Enchiridion Familiae*, Madrid 1992, 4174s.

34. «In homine non est duplex esse, quia non est sic intelligendum corpus esse a generante et anima a creante quasi corpori adquiratur esse separatim a generante et separatim animae a creante; sed quia creans dat esse animae in corpore, et generans disponit corpus ad hoc quod huius esse particeps per animam sibi unitam». SANTO TOMÁS DE AQUINO, *De pot.*, q. 3, a. 9, a. 20.

da humana. Ésta es la que el Papa llama «razón teológica»: «En el origen de cada persona humana hay un acto creador de Dios: ningún hombre viene a la existencia por casualidad; el hombre es siempre el término del amor creador de Dios. De esta fundamental verdad de fe y de razón se deriva que la capacidad procreativa, inserta en la sexualidad humana, es —en su más profunda verdad— una cooperación con el poder creador de Dios. Y se deriva también que de esta capacidad procreativa el hombre y la mujer no son árbitros, no son los amos, sino que son llamados, en ella y por ella, a ser partícipes de la decisión creadora de Dios. Por tanto, cuando, mediante la anticoncepción, los esposos quitan al ejercicio de su sexualidad conyugal su potencial capacidad procreativa, se atribuyen un poder que pertenece sólo a Dios: el poder de decidir en última instancia la venida a la existencia de una persona humana. Se atribuyen la cualidad de ser no los cooperadores del poder creador de Dios, sino los depositarios últimos de las fuentes de la vida humana. Bajo esta perspectiva, la anticoncepción debe ser juzgada objetivamente como algo tan profundamente ilícito que nunca podrá, por ninguna razón, ser justificada. Pensar o decir lo contrario equivale a suponer que en la vida humana se pueden dar situaciones en las que sea lícito no reconocer a Dios como Dios»³⁵.

Es sabido que, según el pensamiento aristotélico-tomista, la causa eficiente, cuando de ella depende la razón de ser de la cosa producida, abarca también la causalidad final. Ello quiere decir que en la procreación —es preciso subrayar la singularidad del término «procreación» tan cercano al acto primero de «crear»— los padres, junto con Dios, son la causa de que se «cree» un nuevo ser. Ahora bien, según el principio enunciado, el acto conyugal encierra en sí mismo la generación de un nuevo ser, por lo que los padres no pueden anular la acción final que encierra, como causa eficiente, la unión esponsalicia³⁶.

«Los padres participan de esta forma exclusiva de Dios, que es causa total siendo primaria y fundamentalmente causa final. Los padres que están en el principio de la existencia del nuevo ser humano, asemejan de un modo particularmente pleno al Dios Creador, Causa Omnipotente y Motor Inmóvil. El impulso de unidad que aparece entre un varón y una mujer que se aman, los conduce hacia la unidad peculiar de *una caro*. Esa unidad, es decir, esa densidad particular de trascendental *unum* es fruto de un impulso de amor y hace que la unidad del abrazo conyugal sea una suerte de *bonum* que, en cuanto tal, tiene carácter de causa final, o de participación y reflejo de la Causa final divina, respecto de la nueva criatura que es concebida. Pero ese constituirse en una

35. JUAN PABLO II, «Discurso *Con animo lieto*», n. 1, en A. SARMIENTO y J. ESCRIVÁ, *Enchiridion Familiae*, cit., 3939s.

36. Cfr. A. FERNÁNDEZ, *Significado unitivo y procreador. La moral conyugal*, cit., 521.

unidad se realiza de tal forma que engendra en sí misma una eficiencia procreadora. (...) Aunque como sabemos esos aspectos sean mecánicamente separables, su propio sentido antropológico-teológico, como expresión peculiar de la imagen de Dios, reclaman que se los mantenga en su unidad natural de significación. Si se pretendiera hacer entre ellos una separación, (...) entonces el caso sería exactamente reflejo de un mundo en el que la eficacia es independiente de la finalidad»³⁷.

Se puede concluir, que la separación voluntaria de los dos significados (anticoncepción) es un lenguaje objetivamente contradictorio con la verdad de un acto que es una donación total, a imagen de la donación divina. Por tanto, la inmoralidad de esta separación no es causada solamente por el hecho de que la anticoncepción comporta un rechazo positivo a la apertura a la vida, sino también porque es una falsificación de la verdad interior del amor conyugal, llamado a ser un don de la persona entera. Disolver este vínculo es atentar contra la creación de Dios en la trama más profunda que une la naturaleza y la persona³⁸.

José María PARDO
 Facultad de Teología
 Universidad de Navarra
 PAMPLONA

37. A. RUIZ RETEGUI, «Sobre el sentido metafísico de la inseparabilidad entre los aspectos unitivo y procreador del acto conyugal», en *Scripta Theologica* 29 (1997) 569-581, 576s.

38. Si la contracepción contradice el diseño divino respecto al matrimonio y a la cooperación del hombre con Dios en el transmitir la vida; altera la estructura íntima propia del acto conyugal querida por Dios; suprime la orientación procreativa inherente al acto conyugal; mutila el significado del acto conyugal, en cuanto expresión de amor conyugal; contradice la naturaleza del hombre, de la mujer y de su relación íntima; se puede concluir que su malicia no reside en elementos externos como por ejemplo la cultura, la legislación, las circunstancias, etc., sino que la malicia reside en el plano objetivo, es decir, el acto contiene ya en sí todos los elementos que lo hacen inmoral; es una inmoralidad radical. Además, es una inmoralidad permanente, siempre será inmoral. Cfr. L. CICCONE, *Humanae vitae. Analisi e commento*, cit., 142.

Copyright of Scripta Theologica is the property of Universidad de Navarra and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.